



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 059 -2026-A-MDP/T

Pocollay, 13 MAYO 2026

VISTOS:

El memorando N° 113-2026-A-MDP-T, de fecha 13 de mayo del 2026, informe N° 133-2026-GM-MDP-T, de fecha 13 de mayo del 2026, y el informe N° 326-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 13 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, y en concordancia con el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" y conforme al numeral 6 del artículo 20 tiene como atribución "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, la Ley N° 32441 - Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, entró en vigencia en su integridad, con la aprobación de su Reglamento, mediante Decreto Supremo N° 316-2025-EF, publicado el 24 de diciembre de 2025, siendo que en la única disposición complementaria derogatoria de la mencionada Ley se dispuso la derogación del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, asimismo, los artículos 8° y 9° de la Ley N° 32441 establecen que los Gobiernos Locales ejercen las funciones del Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP, a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP, cuando los proyectos de su competencia no son promovidos por Proinversión, regulando lo siguiente: 8.2 "El Comité de Promoción de la Inversión Privada asume el rol de Organismo Promotor de la Inversión Privada, en los procesos de promoción bajo su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 9. En este supuesto, el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, ejerce las funciones del Consejo Directivo de Proinversión"; 8.3 "La designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, según se trate de Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales. Dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas".

Que, mediante D.S. N° 316-2025-EF - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 32441, Ley que Regula la Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el cual tiene como objeto dictar las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2023-A-MDP/T, de fecha 26 de diciembre del 2023, en el artículo segundo de la parte resolutive, se designó a los integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que mediante informe N° 133-2026-GM-MDP-T, de fecha 13 de mayo del 2026, la Gerencia Municipal señala que teniendo en consideración la promulgación de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante asociación público privadas y proyectos en activos; así como su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 316-2025-EF, recomienda la designación del Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Memorando N° 113-2026-A-MDP-T, de fecha 13 de mayo del 2026, el despacho de Alcaldía, dispone la designación del Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante el Informe N° 326-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 13 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para designar a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP), de la Municipalidad Distrital de Pocollay.





Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 059 -2026-A-MDP/T

Que, habiéndose expedido un nuevo marco normativo, al cual deben adecuarse las entidades públicas desde su entrada en vigencia, corresponde que la entidad de conformidad al artículo 8, numeral 8.3, de la Ley N° 32441, designe a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 172-2023-A-MDP-T, de fecha 26 de diciembre del 2023, que crea el Comité de Promoción de la Inversión Privada, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en vías de adecuación de la Ley N° 32441 - Ley Que Regula la Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado con D.S. N° 316-2025-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (CPIP), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el marco de la Ley N° 32441 - Ley Que Regula la Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado con D.S. N° 316-2025-EF, la cual quedará conformada según al siguiente detalle:

1. **Gerente Municipal**, quien la preside.
2. **Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, secretario; y,
3. **Sub Gerente de Desarrollo Territorial**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (CPIP), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, sujete su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32441 - Ley Que Regula la Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado con D.S. N° 316-2025-EF.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que mantienen su validez las actuaciones, coordinaciones y gestiones realizadas por el comité designado mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2023-A-MDP-T, al amparo de la anterior regulación legal, las cuales deberán ser puestas de conocimiento del nuevo comité conformado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes para la ejecución de la misma, y a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Archivo
GM
OGAJ
UFTD
INTERESADOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE